



RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

CENTRO GESTOR: MUSEO DE ARTES Y COSTUMBRES POPULARES DE SEVILLA

Antecedentes y datos del expediente: Expediente: CONTR 2022 721229

Objeto del contrato: Trabajos de pintura de la fachada principal del MACPSE Contrato de: Obra

Denominación: 1800034108 Trabajos de pintura de la fachada principal del MACPSE

CPV: 45442110-1 Trabajos de pintura de edificios

Precio Base de licitación: 9000,00 euros (IVA no incluido)

IVA del PBL: 1890,00 euros

Importe total PBL: 10890,00 euros (IVA incluido)

Posición presupuestaria: G/45D/21200/41 ejercicio: 2022 Fondo: 01

Código Centro gestor: 1800034108

Pago: único

Plazo de ejecución: 45 días desde la aceptación de la Orden de Encargo

Responsable del presente contrato: Rafael Rodríguez Obando

Visto el expediente de contrato menor de obra referenciado y considerando que el adjudicatario reúne los requisitos establecidos en el artículo 131.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

ANTECEDENTES DE HECHOS

Primero: Para la adjudicación del presente contrato se licitó el expediente, enviando invitación de participación en el mismo, el pasado 29 de agosto, a las siguientes empresas:

- DAGA 21, SL, con CIF A95889523
- GIZATZEN, SA, con CIF B72242019
- OHL Servicios INGESAN, SA, con CIF A27178789

Segundo: De las ofertas solicitadas, presentan propuestas las siguientes empresas:

- GIZATZEN, SA, con CIF B72242019, que presenta su oferta el 2 de septiembre
- OHL Servicios INGESAN, SA, con CIF A27178789, que presenta su oferta el 5 de septiembre

Tercero: La empresa que guarda mayor relación calidad-precio es OHL Servicios-INGESAN, SA, con NIF A-27178789. Se ha comprobado que al adjudicataria está facultada para contratar con las Administraciones Públicas, tiene plena capacidad de obrar y no está incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar que señala el artículo 71 de la LCSP. Asimismo posee la solvencia económica, financiera, técnica y profesional que se establece en los artículos 86, 87 y 90 de la LCSP.

En ese sentido, y en uso de las facultades que me ha sido conferidas por el artículo 13 de la Orden de 11 de junio de 2019, de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, *por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería, en el titular de la Viceconsejería de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico y se determina la composición de las mesas de contratación, las comisiones técnicas y las oficinas de supervisión de proyectos* (BOJA núm. 113, de 14 de junio) y por la Orden de 22 de diciembre de 2021

Calle Levías, 17
41004 - Sevilla
Telf. 955 03 62 00
informacion.dtse.ccp@juntadeandalucia.es



SUSANA ROCIO CAYUELAS PORRAS		12/09/2022 21:12:37	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwD3HvF3FCw4I6Zr9QFFilvT25J	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, por la que se dispone la suplencia de la persona titular de la Delegación Territorial de Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla (BOJA núm. 248, de 28 de diciembre)

HE RESUELTO

PRIMERO: Adjudicar el contrato menor arriba referenciado a la empresa indicada en el Antecedente de Hecho Tercero, por un importe total de OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (8.461,54 €) IVA EXCLUIDO, al que le corresponde un IVA 21% de IVA, lo que asciende a MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (1.776,92 €) lo que supone un precio total de DIEZ MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (10,238,46€) IVA INCLUIDO.

SEGUNDO.- Declarar que el objeto de la contratación no ha sido fraccionado a los efectos establecidos en el artículo 99.2 de la mencionada LCSP, que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado 118.1 de la LCSP, y que esta contratación no implica la realización por la contratista, o por su personal, de funciones, tareas o actuaciones que impliquen su participación directa o indirecta en el ejercicio de potestades públicas o en la salvaguardia de los intereses generales de la Administración autonómica, así como que la necesidad de esta contratación no puede ser satisfecha con medios propios de este órgano de contratación, como se ha mencionado anteriormente.

TERCERO.- El importe del contrato se abonará en pago único/parcial tras la finalización del trabajo y una vez presentada factura por el punto único de entrada de factura electrónica (PUEF).

CUARTO.- La presente adjudicación implica la conformidad del contratista con las condiciones recogidas en el Informe de necesidad y en el Pliego de Prescripciones Técnicas

QUINTO.- La aceptación del encargo por la empresa adjudicataria implica la conformidad con la Disposición Adicional Vigésimo Quinta del LCSP, relativa a la «protección de datos de carácter personal», cuando por la naturaleza de dicho encargo, el contratista, o las personas que trabajen para él, tengan acceso a dichos datos.

SEXTO.- Dicha adjudicación deberá publicarse en el Perfil del Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la LCSP .

Contra la presente Resolución podrá interponerse, ante el Consejero de Turismo, Cultura y Deporte, y en el plazo de un mes desde su publicación, recurso potestativo de reposición, conforme a lo dispuesto en el artículo 102.5 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 215, de 31 de octubre) y en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre), o bien interponerse directamente, ante el Juzgado o Sala del orden jurisdiccional contencioso-administrativo que corresponda y en el plazo de dos meses contados desde su publicación, recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1988, de 12 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE núm. 167, de 14 de julio).

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica
LA DELEGADA TERRITORIAL

Calle Levías, 17
41004 - Sevilla
Telf. 955 03 62 00
informacion.dtse.ccph@juntadeandalucia.es



SUSANA ROCIO CAYUELAS PORRAS		12/09/2022 21:12:37	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwD3HvF3FCw4I6Zr9QFFilvT25J	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	